

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez,
Sírvase Proveer.

Santiago de Cali, 03 de agosto de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

INTERLOCUTORIO No. 1360
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).-

La apoderada demandante, solicita el pago del título judicial que por valor de \$2.107.893.00 consignó la parte demandante por concepto de agencias en derecho de la primera instancia.

Una vez se verificó el portal del banco Agrario de Colombia, se observa que se encuentra consignado en la cuenta del Despacho el título No. 46930002437107 por valor de \$2.107.893 con destino al presente proceso, razón por la cual se ordenará su pago a favor de la doctora Lucero Valdés Medina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.298.

Por otra parte, como quiera que lo ordenado mediante sentencia de segunda instancia, de fecha 20 de noviembre de 2018, emitida por el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Cali y lo ordenado por este despacho mediante auto interlocutorio No. 2173 del 18 de julio de 2018, fue cumplido a cabalidad por el extremo pasivo, se ordenará el archivo y la cancelación de la radicación del presente proceso, por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR el pago del depósito judicial No. 2.107.893 a favor de la apoderada del demandante, doctora Lucero Valdés Medina, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.884.298.

ORDENAR el archivo del presente proceso y la cancelación de su radicación, por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA